RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ Nº 0298/2017
La Paz, 01 de diciembre de 2017

VISTOS:

Nota Interna NI-DCD-UGM 2383/2017 de 03 de octubre de 2017.
Nota Interna NI-DCD UGM-3027/2017 de 29 de noviembre de 2017.
Informe Técnico INF-TEC-DPDI 0026/2017 de 29 de noviembre de 2017.
Informe Legal DJ- ULGA 0388/2017 de 01 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 365 establece: *"Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley".* Asimismo el Artículo 103, párrafo II dispone: *"El estado asumirá como política la implantación de estrategias para incorporar el conocimiento y la aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación".*

Que, la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990, tiene por objeto regular los Sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e inversión Pública.

Que, la Ley N° 1600, del Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, de 28 de octubre de 1994 en su Artículo 2, párrafo segundo señala que: "*La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".* Asimismo de acuerdo al inciso k) del Artículo 10, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Que, la Ley N° 3058 de Hidrocarburos, de 17 de mayo de 2005, en su Artículo 24 establece: "*La Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) es el Ente Regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes".*

Que, el Reglamento de Distribución de Gas Natural por Redes y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobados mediante Decreto Supremo Nº 1996 de 14 de mayo de 2014.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NBSOA), aprobadas a través de Resolución Suprema Nº 217055 de 20 de mayo de 1997, en su artículo 6, inciso c) indica: "*Formalización.- Las regulaciones en materia de organización administrativa deberán estar establecidas por escrito*", asimismo los objetivos del Sistema de Organización Administrativa determinado en el artículo 2, establece: "*(…) optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico (…)*".

Que, el Anexo 1. Diseño de Redes y Anexo 2. Construcción de Redes de Gas Natural, aprobados a través de Resolución Administrativa ANH Nº 1447/2014 de 04 de junio de 2014.

Que, el Reglamento de Normativa Interna de la ANH, aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ No. 0095/2015, de 20 de marzo de 2015, establece los criterios y lineamientos básicos para la elaboración y actualización de los Reglamentos, Procedimientos, Formularios, Manuales, Guías, Sistemas Informáticos y otros documentos normativos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Interna NI-DCD-UGM 2383/2017 de 03 de octubre de 2017, la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural remite a la Dirección de Planificación y Desarrollo el detalle de procedimientos que requieren modificaciones y ajustes. En tal sentido se realizaron reuniones de coordinación, conforme consta en las Actas de fecha 22 y 28 de noviembre del año en curso, que culminaron con la elaboración de:

- Procedimientos de Evaluación de Proyectos de Construcción y Ampliación de Redes de Gas Natural
- Procedimiento de Control de Planes de Operación y Mantenimiento de Redes de Distribución de Gas Natural

Que, a razón de Nota Interna NI-DCD UGM- 3027/2017 de 29 de noviembre de 2017, la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural, en señal de conformidad y validación a los procedimientos de previamente citados, remiten como constancia los sellos con vistos buenos, a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico INF-TEC-DPDI 0026/2017 de 29 de noviembre de 2017, de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, concluye: "*(…) que el "Procedimiento de Evaluación de Proyectos de Construcción y Ampliación de Redes de Gas Natural y el Procedimiento de Control de Planes de Operación y Mantenimiento de Redes de Distribución de Gas Natural", han sido elaborados en coordinación con el personal de la DCD; su enfoque, estructura y contenido se encuentra dentro de la normativa aplicable (…)*".

Que, el Informe Legal DJ-ULGA 0388/2017 de 01 de diciembre de 2017, concluye: "*En atención a lo manifestado en el Informe Técnico INF-TEC-DPDI 0026/2017, de 29 de noviembre de 2017 y considerando la normativa vigente aplicable al caso de análisis, la aprobación del "**Procedimiento de Evaluación de Proyectos de Construcción y Ampliación de Redes de Gas Natural y el Procedimiento de Control de Planes de Operación y Mantenimiento de Redes de Distribución de Gas Natural**", no contraviene el ordenamiento jurídico vigente".*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 05 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el **"Procedimiento de Evaluación de Proyectos de Construcción y Ampliación de Redes de Gas Natural"** y el "**Procedimiento de Control de Planes de Operación y Mantenimiento de Redes de Distribución de Gas Natural"**, de acuerdo a los Anexos adjuntos a la presente Resolución Administrativa, que forman parte inseparable de la misma.

SEGUNDO.- Instruir a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI) – Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), llevar a cabo la difusión del **"Procedimiento de Evaluación de Proyectos de Construcción y Ampliación de Redes de Gas Natural"** y del **"Procedimiento de Control de Planes de Operación y Mantenimiento de Redes de Distribución de Gas Natural"**, mediante la presente Resolución Administrativa, correspondiendo a la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural su implementación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme,

Abog. L. Antonio Kosovic K.
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS